



Ayuntamiento de Albal

Pza. del Caudillo, 7
46470 ALBAL (Valencia)

✉ 96 126 00 56
✉ 96 127 08 61
✉ albal@gva.es

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA DEL MERCADO MUNICIPAL

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato, a que se refiere el presente pliego de cláusulas, es el uso privativo de los 14 puestos de venta del Mercado Municipal ubicado en la Plaza de los Caídos, nº 8 de Albal, para el desarrollo de la actividad comercial en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establecen.

Las características de los puestos de venta, cuya distribución dentro de las dependencias del mercado municipal se detalla mediante plano anexo, son las siguientes:

Nº Puesto	M ²
1	9,10 m ²
2	9,30 m ²
3	9,35 m ²
4	9,05 m ²
5	5,77 m ²
6	5,77m ²
7	5,77m ²
8	5,77m ²
9	5,77 m ²
10	5,77m ²
11	5,77m ²
12	5,77m ²
13	9,10 m ²
14	9,30 m ²

Asimismo se indica a los licitadores las siguientes características de los puestos de venta:

- 1.- Todos los puestos de venta están equipados con toma de luz, teléfono, agua y desagüe.
- 2.- Los puestos de venta nº 1,2,3,4,13 y 14 (ver en plano adjunto) son completamente diáfanos.
- 3.- Los puestos de venta nº 5,6,7,8,9,10,11,12 (ver en plano adjunto) están provistos de bancada para la exposición de las mercancías.

Los puestos de venta son propiedad del Ayuntamiento, por su condición de bienes de servicio público, inalienables, inembargables e imprescindibles.

SEGUNDA.- NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

A tenor de lo preceptuado en el artículo 5.2 del TRLCAP el contrato objeto del presente pliego tiene naturaleza administrativa especial, rigiéndose por el TRLCAP.



Ayuntamiento de Albal

Pza. del Caudillo, 7
46470 ALBAL (Valencia)

✉ 96 126 00 56
✉ 96 127 08 61
✉ albal@gva.es

TERCERA.- TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El expediente será objeto de tramitación ordinaria. El procedimiento de selección de los concesionarios será el abierto y la forma de adjudicación, la de concurso, con arreglo a los criterios objetivos que se indican seguidamente, que servirán de base para la adjudicación, según la ponderación que se les atribuye:

CRITERIOS	PUNTOS
1.- Venta de productos alimenticios.	3
2.- Ser el propio productor de los alimentos/productos que vayan a ser vendidos.	2
3.- Experiencia profesional en similar actividad comercial.	2

Al objeto de asegurar que en el Mercado Municipal se venda la mayor diversidad posible de alimentos/productos el Ayuntamiento de Albal tras aplicar el anterior baremo y con el fin de garantizar tal diversidad, ante licitadores que vayan a vender los mismos productos podrá tener en cuenta la fecha de presentación de las ofertas.

La Corporación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si ninguna de las ofertas cumple lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas o, aun cumpliéndolas, no resultare ninguna de ellas conveniente al interés publico.

CUARTA.- DURACIÓN

La concesión tendrá una duración de diez años, contados a partir de la fecha en que el licitador seleccionado reciba la notificación de la adjudicación del contrato, prorrogándose automáticamente por periodos anuales hasta un máximo de 89 años, de no denunciarse, fehacientemente, con tres meses de antelación al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prorrogas, por cualquiera de las partes.

Se considera siempre implícita en la concesión, la facultad de resolverla antes de su vencimiento, si lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés publico.

QUINTA.- CANON DE LA CONCESION

El precio o canon que han de abonar los concesionarios atendiendo a las características de los puestos de venta es el siguiente:

Nº Puesto	M²	Canon anual	Canon mensual
1	9,10 m ²	638,82 €	53,24 €
2	9,30 m ²	652,86 €	54,41 €
3	9,35 m ²	656,37 €	54,70 €
4	9,05 m ²	635,28 €	52,94 €
5	5,77 m ²	405,05 €	33,75 €
6	5,77 m ²	405,05 €	33,75 €
7	5,77 m ²	405,05 €	33,75 €



Ayuntamiento de Albal

Pza. del Caudillo, 7

46470 ALBAL (Valencia)

✉ 96 126 00 56

✉ 96 127 08 61

✉ albal@gva.es

8	5,77 m ²	405,05 €	33,75 €
9	5,77 m ²	405,05 €	33,75 €
10	5,77 m ²	405,05 €	33,75 €
11	5,77 m ²	405,05 €	33,75 €
12	5,77 m ²	405,05 €	33,75 €
13	9,10 m ²	638,82 €	53,24 €
14	9,30 m ²	652,86 €	54,41 €

Durante los dos primeros años, los adjudicatarios tendrán una reducción del 50% el primer año y del 25% el segundo sobre el canon que tuvieren que pagar.

No obstante a partir del segundo año, el precio será actualizado aplicando al canon correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Precios de consumo, en el periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

SEXTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos del artículo 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEPTIMA.- PROHIBICION DE CONTRATAR

En ningún caso podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas en quienes concurren alguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 del TRLCAP como prohibitivas para contratar.

OCTAVA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento es titular del servicio que se presta en el mercado municipal mediante la concesión de los distintos puestos de venta existentes en el mismo, ostentando en todo momento, la calificación de servicio público del Ayuntamiento cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de su gestión y la inspección del servicio en todo momento, conservando los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio de que se trate, que puede ser modificado y suprimido.

El Ayuntamiento ostentará, sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes:

1º.- Modificar por razones de interés público las características del servicio objeto de concesión y, entre otras:



Ayuntamiento de Albal

Pza. del Caudillo, 7

46470 ALBAL (Valencia)

✉ 96 126 00 56

✉ 96 127 08 61

✉ albal@gva.es

- a) La variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista, y
- b) La forma de retribución del canon que deben satisfacer los concesionarios.

2º.- Fiscalizar a través del Alcalde la gestión de la concesión, a cuyo efecto podrá inspeccionar el local, el servicio, las instalaciones y la documentación relacionada con el objeto de la concesión, y dictar las ordenes necesarias para mejorar o restablecer la debida prestación del servicio.

3º Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestaren o no lo pudieren prestar los concesionarios, por circunstancias imputables o no los mismos.

4º Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

5º Rescatar la concesión.

6º Suprimir el servicio.

7º Disponer del Mercado Municipal para la celebración de exposiciones debiendo avisar a los vendedores con un plazo de antelación mínimo de 15 días.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

1º Poner a disposición de los concesionarios los bienes e instalaciones convenidas.

2º Otorgar a los concesionarios la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.

DERECHOS DEL CONCESIONARIO

1º Los derechos que se derivan de la concesión por el uso del local (puesto de venta) y demás instalaciones necesarias para la prestación del servicio.

2º Utilizar los bienes de dominio publico necesarios para el servicio.

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

1º Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.

2º El servicio se prestará por los concesionarios durante el plazo de duración de la concesión.

3º Cuidar el buen orden y desarrollo del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones para la conservación del local y de las instalaciones, así como el mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene del inmueble.



Ayuntamiento de Albal

Pza. del Caudillo, 7

46470 ALBAL (Valencia)

✉ 96 126 00 56

✉ 96 127 08 61

✉ albal@gva.es

4º Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente, respetando el principio de no discriminación.

5º Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio, salvo si se hubiesen producido por causas imputables al Ayuntamiento.

6º No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieren de revertir al Ayuntamiento concedente, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación.

7º Ejercer por sí la prestación del servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento, que sólo podrá autorizarla en las circunstancias que señala la legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

8º Conservar las instalaciones en perfecto estado, destinándolas de modo exclusivo al uso pactado, reparándolas por su cuenta y cuando finalice el contrato, devolverlas en las mismas condiciones de uso en que las recibió.

9º Las modificaciones en las instalaciones que precise hacer el concesionario, exigirán la previa autorización de la Corporación, la cual regulará al otorgarla el alcance de las modificaciones.

10º Abonar al Ayuntamiento el canon que haya de recibir mensualmente.

11º Cuando hayan sido adjudicados el 80% de los puestos de venta del mercado, los vendedores deberán constituir una agrupación y designar un representante, al objeto de asumir las siguientes funciones de dirección del mercado:

- a) Velar por el orden y limpieza del mercado y el adecuado uso de las instalaciones comunes del Mercado, corriendo de su cuenta y gasto la limpieza del mismo.
- b) Orientar, ejecutar y hacer cumplir las decisiones municipales, previa consulta con los comerciantes, que tendrá carácter no vinculante.
- c) Facilitar al personal encargado de la inspección sanitaria el cumplimiento de sus respectivos cometidos.
- d) Velar por la conservación y el mantenimiento del edificio y sus instalaciones, recabando, por los conductos reglamentarios, la intervención del los servicios técnicos municipales.
- e) Mantener un constante canal de comunicación entre los titulares de los puestos de venta y el Concejal Delegado correspondiente.
- f) Ejercer la venta ininterrumpidamente, durante el horario del mercado, con la debida perfección y esmero.
- g) Velar porque cada uno de los puestos de venta estén limpios y mantenidos en debidas condiciones de ornamento, higiene y salubridad; especialmente durante el horario de venta.



Ayuntamiento de Albal

Pza. del Caudillo, 7
46470 ALBAL (Valencia)

✉ 96 126 00 56
✉ 96 127 08 61
✉ albal@gva.es

NOVENA.- RELACIONES CON LOS USUARIOS

Los concesionarios vendrán obligados, en sus relaciones con los usuarios a ajustarse a las prescripciones establecidas en el presente pliego así como a las directrices que desde el Ayuntamiento se puedan ir dictando durante el plazo de duración de la concesión.

En todo caso los usuarios tienen derecho al establecimiento y funcionamiento del servicio en las condiciones higiénicas sanitarias exigidas legalmente así como el derecho de admisión al servicio.

DECIMA.- GARANTIA PROVISIONAL

A tenor de lo dispuesto en el artículo 35 del TRLCAP, el contratista queda dispensado de constituir la garantía provisional

DECIMO PRIMERA.- GARANTIA DEFINITIVA

A tenor de preceptuado en el artículo 90 del RB el adjudicatario quedara obligado a constituir una garantía definitiva equivalente al 3% del valor del dominio publico ocupado, consecuentemente visto el informe emitido por el arquitecto municipal la garantía definitiva que deben depositar quienes resulten adjudicatarios de los puestos de venta es la siguiente:

Nº Puesto	M²	Garantía
1	9,10 m ²	193,41 €
2	9,30 m ²	197,66 €
3	9,35 m ²	198,73 €
4	9,05 m ²	192,35 €
5	5,77 m ²	122,64 €
6	5,77 m ²	122,64 €
7	5,77 m ²	122,64 €
8	5,77 m ²	122,64 €
9	5,77 m ²	122,64 €
10	5,77 m ²	122,64 €
11	5,77 m ²	122,64 €
12	5,77 m ²	122,64 €
13	9,10 m ²	193,41 €
14	9,30 m ²	197,66 €

Dicha garantía deberá haber de ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Reciproca autorizados para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.



DECIMO SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y FISCALES

El adjudicatario/os se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

DECIMO TERCERA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1.- Plazo de presentación.- El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P, debiéndose entregar las propuestas en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, siendo el horario de oficina de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde también se podrá examinar el pliego de cláusulas administrativas particulares y la demás documentación administrativa relacionada con el concurso.

Si el ultimo día del plazo coincidiese en sábado, festivo o en día en que no existiera horario integro de Registro de Entrada ó de los Servicios Jurídicos, el plazo se prorrogara al siguiente día hábil

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día.

2.- Forma y documentación.- Las proposiciones se sujetarán al modelo que se recoge a continuación y su presentación presume la aceptación incondicional por el licitador de las cláusulas del presente pliego y la declaración de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA DEL MERCADO MUNICIPAL"

Este sobre contendrá a su vez dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

1.- El **sobre A** se titulará DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL LICITADOR y contendrá los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del N.I.F. o C.I.F. del licitador.
- b) Escritura de poder bastanteada, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra a la licitación una persona jurídica.
- d) Declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 TRLCAP



Ayuntamiento de Albal

Pza. del Caudillo, 7

46470 ALBAL (Valencia)

✉ 96 126 00 56

✉ 96 127 08 61

✉ albal@gva.es

- e) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas
- f) Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social sobre el cumplimiento de sus obligaciones sociales.

2- El **sobre B** se titulara PROPUESTA y donde el licitador deberá especificar detalladamente los siguientes extremos:

- Puesto de venta que le interesa, en caso de interesarle varios deberá enumerarlos por orden de preferencia de mayor a menor.
- Producto/os que va a vender en el mercado.
- Acreditar la experiencia profesional en el sector.
- En su caso, acreditar ser el productor de los productos objeto de venta.

DECIMO CUARTA .- CONSTITUCION MESA CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

1. Presidente: Que lo será el de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue.

2. Vocales:

- Sra. Concejala Delegada de Mercado, o miembro en quien delegue.
- Un Vocal de cada uno de los grupos Políticos integrantes de la Corporación.
- Sr. Secretario de la Corporación en el ejercicio de su función pública de asesoramiento legal preceptivo.
- Sra. Interventora de la Corporación en el ejercicio de su función pública, comprensiva del control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria.

3. Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo adscrito al servicio de contratación administrativa en quien delegue.

DECIMO QUINTA.- APERTURA DE PLICAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación presentada en el sobre "A", en sesión no pública, a las 13,00 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Si la Mesa observara defectos materiales, concederá un plazo no superior a tres días para que el proponente los subsane.



Ayuntamiento de Albal

Pza. del Caudillo, 7
46470 ALBAL (Valencia)

✉ 96 126 00 56
✉ 96 127 08 61
✉ albal@gva.es

Si los defectos o deficiencias fueren sustanciales se rechazará la proposición.

DECIMO SEXTA.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

Durante el cuarto día hábil contado a partir del siguiente al de la apertura de la documentación general de los sobres "A", e igualmente a las 13,00 horas, y consecuentemente después de que por la Mesa de haya procedido a la calificación de documentos señalado en la Cláusula anterior, y en acto público, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en los sobres "B".

A estos efectos y tanto por lo que afecta a esta Cláusula como a la anterior, se entenderán como inhábiles los sábados, domingos y festivos.

De ambos actos, calificación de documentos y apertura de proposiciones, se levantarán Actas en las que se harán constar los extremos señalados, así como los que en el acto de apertura de proposiciones pudiesen manifestar los correspondientes licitadores, elevando toda la documentación presentada a informe técnico.

Dentro del plazo máximo de un mes, a contar desde la apertura de las proposiciones, por parte de la Mesa de Contratación se procederá a elevar al órgano de contratación (Alcalde-Presidente), la correspondiente propuesta de adjudicación provisional a favor del licitador/dores que, a juicio de aquella, haya/n formulado las propuestas más ventajosas para este Ayuntamiento.

DECIMO SEPTIMA.- ADJUDICACION DEL CONTRATO

La adjudicación será notificada a los participantes en la contratación y al adjudicatario del contrato.

En el plazo de 15 días hábiles a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar justificante de la constitución de la garantía definitiva.

DECIMO OCTAVA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-

La Administración y el adjudicatario deberán formalizar la concesión en documento administrativo, dentro de los 30 días hábiles siguientes al de notificación de la adjudicación, debiendo acreditar el adjudicatario en dicho momento que ha suscrito una póliza de responsabilidad civil, debiendo aportar copia de la póliza y del recibo que justifique el pago de la prima correspondiente.

DECIMO NOVENA .- GASTOS DEL PROCEDIMIENTO -



Ayuntamiento de Albal

Pza. del Caudillo, 7

46470 ALBAL (Valencia)

✉ 96 126 00 56

✉ 96 127 08 61

✉ albal@gva.es

Serán de cuenta de quien/es resulte/n adjudicatario/s de los diferentes puestos de venta los gastos de los anuncios que motivare la presente contratación, tales como anuncio convocando licitación o cualquier otro exigido por el TRLCAP; en el caso de existir una pluralidad de adjudicatarios, tales gastos se distribuirán entre éstos por partes iguales. También correrán de su cuenta los gastos de formalización de la concesión en escritura pública, si el adjudicatario optara por su otorgamiento.

VIGESIMA.- REGIMEN JURIDICO

En los no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, disposiciones reglamentarias que la desarrollen, el RD 1372/1986 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por al Venta en Mercados Municipales y el Reglamento Municipal Regulador del Servicio de Mercados a cuya aprobación definitiva se condiciona su eficacia.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato.

PLANO DEL MERCADO

